

Que, en observancia de las citadas normas la Unidad de Revisión de Textos Escolares del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Educación — INIDE ha emitido dictamen aprobatorio del texto "Lenguaje", para el Primer Año de Secundaria, de los autores Celia Rondón Vásquez, Fresia de la Vega Picoaga, Rodolfo Jiménez León y Martín Quintana Chaupín;

Estando a lo informado por la Dirección General del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Educación y a lo opinado por la Dirección Superior; y

De conformidad con el Artículo 3° del Decreto Ley N° 22417, Orgánico del Sector Educación;

**SE RESUELVE:**

1° — Aprobar el texto "Lenguaje", para el Primer Año de Secundaria, de los autores Celia Rondón Vásquez, Fresia de la Vega Picoaga, Rodolfo Jiménez León y Martín Quintana Chaupín.

2° — La presente Resolución Ministerial deberá incorporarse en parte visible del material y tendrá una vigencia máxima de cuatro años a partir de la fecha de expedición.

3° — Los autores quedan obligados a remitir cinco ejemplares de la citada obra a la Biblioteca Nacional y 10 ejemplares al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Educación — INIDE.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

*Están dirigidos*

Que el mencionado proyecto de restauración será realizado en calidad de donación al Estado de acuerdo al Art. 36° del D.L. N° 19268 y Decreto Legislativo N° 10;

Estando a lo opinado por la Dirección General del INC; y

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9° del D.L. 19033 y el Art. 3° del D.L. N° 19268 y 7° de su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

1° — Autorizar a la Cía. de Minas Buenaventura a ejecutar las obras de Restauración de la Primera Etapa de la Iglesia de San Juan Bautista de Julcamarca, cuyo proyecto ha sido aprobado por Acuerdo N° 16 del 12 de noviembre de 1980 de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del CIRBM.

2° — El INC a través de su Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales (CIRBM) y su Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos correspondiente, realizará la supervisión de obra, proporcionando las indicaciones necesarias durante su desarrollo que tiendan a un mejor logro de la misma de acuerdo a las normas técnicas de restauración.

Regístrese y comuníquese.

JOSE BENAVIDES MUÑOZ, Ministro de Educación.

**INTERIOR**

**ORGANISMO INTERNACIONAL DONA EQUIPO A DEFENSA CIVIL**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 023-81-IN/DC**

Lima, 26 de junio de 1981.

Vista la Hoja de Recomendación N° 09 DC/SE (8) de la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional de Defensa Civil;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Embajada del Japón mediante Oficio N° 0-2/3.10 del 16 de junio de 1981, ha comunicado a la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional de Defensa Civil la donación efectuada por la Agencia de Cooperación Técnica Internacional del Japón (JICA), consistente en un Vibroscopio Tipo UPS-FL, el cual se encuentra internado en la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, el Comité Nacional de Defensa Civil es el organismo de más alto nivel del Sistema de Defensa Civil, encargado de la dirección y supervisión del Sistema en su rol de proteger a la población en casos de desastres o calamidades cualquiera que sea su origen;

Que, el Decreto Ley N° 21942 establece los trámites a seguir en el despacho por las Aduanas de la República para las mercancías donadas del extranjero;

Estando a lo acordado;

**CIA. DE MINAS BUENAVENTURA EJECUTARA OBRAS DE RESTAURACION DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE JULCAMARCA**

**RESOLUCION MINISTERIAL N° 0690-81-ED**

Lima, 2 de Julio de 1981.

Visto el Oficio N° 757-DG-INC-81, de la Dirección General del INC, por el que se eleva el expediente preparado por la Cía. de Minas Buenaventura de Huancaavelica, presentando el proyecto de restauración de la Iglesia de San Juan Bautista de Julcamarca del distrito de Julcamarca, provincia de Angaraes, departamento de Huancaavelica, Monumento declarado por RM N° 0072-81-ED del 24 de febrero de 1981; y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Estado propender a la Conservación del Patrimonio Monumental de la Nación;

Que una manera de conservar las Iglesias declaradas Monumentos constituye su restauración para darles el uso acorde con su categoría histórica, artística;

Que el proyecto presentado ha recibido dictamen favorable del INC, en base al Acuerdo N° 16 del 12 de noviembre de 1980 de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos del CIRBM que ha aprobado el proyecto;